

INFORME SECRETARIAL

Paso al Despacho hoy 1 de diciembre de 2.020 el presente proceso, informando que la parte demandante solicito mediante correo electrónico, requerir al pagador de la empresa donde labora el demandado. SIRVASE PROVEER



ANTONIO ALVAREZ SANTANDER

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Ejecutivo de Alimentos No.47.980.40.89.002.2019.00183.00

Promovido por ANGIE SANTANDER SANCHEZ

Contra

EMER LUIS PADILLA TORRES

Zona Bananera – Magdalena, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Vista la solicitud allegada por medio del correo electrónico, en el que la demandante pide requerir al pagador de la empresa BANEXCO, para que manifieste los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos del embargo de alimentos ordenado por este despacho del radicado de la referencia.

Por lo expuesto se,

j02prmzonabananera@cendoj.gov.co
Casa 29, segundo piso, Prado Sevilla, Zona Bananera, Magdalena

R E S U E L V E

PRIMERO: OFICIESE al pagador de la empresa BANEXCO, para que manifieste los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos del embargo de alimentos del radicado de la referencia. Líbrese por secretaria los oficios.

SEGUNDO: Adviértasele que el incumplimiento de la orden impartida, lo hará incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales según lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ

Juez

2019-183

Firmado Por:

YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ZONA
BANANERA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ec7b7362da72e09b71f03f96d77570357c8677185f45bbb83046fba10bbfac5

Documento generado en 01/12/2020 07:19:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>